



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 298/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 298 /12

Sucre, 4 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el 29 de junio de 2012, el DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE RAVELO, ha determinado CONVOCAR a los miembros integrantes de la Mancomunidad entre los Municipios de Sucre y Ravelo, a la PRIMERA REUNIÓN a ser instalada en el Municipio de Sucre, con una conferencia de prensa y posteriormente continuar con la reunión en el Municipio de Ravelo, el día miércoles 04 de julio de 2012 a Hrs. 9:30am, bajo el siguiente temario: 1. Control de Asistencia, 2. Reconocimiento de la Vicepresidencia, 3. Análisis Situacional de la Mancomunidad, 4. Aportes de sus miembros, 5. Estatutos Orgánicos de la Mancomunidad, 6. Análisis de los problemas de interés común y 7.- Asuntos Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJALA: Sra. Marleni Rosales Valverde, SEGUNDA VOCAL de la Mancomunidad y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que asistan y participen a la PRIMERA REUNIÓN DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE RAVELO, a ser instalada en el Municipio de Sucre, con una conferencia de prensa y posteriormente continuar la reunión en el Municipio de Ravelo, el día miércoles 04 de julio de 2012 a Hrs. 9:30am, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJALA: Sra. Marleni Rosales Valverde, SEGUNDA VOCAL de la Mancomunidad y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que asistan y participen a la PRIMERA REUNIÓN DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE RAVELO, a ser instalada en el Municipio de Sucre, con una conferencia de prensa y posteriormente continuar la reunión en el Municipio de Ravelo, el día miércoles 04 de julio de 2012 a Hrs. 9:30am, con el siguiente temario: 1.- Control de Asistencia, 2.- Reconocimiento de la Vicepresidencia, 3.- Análisis Situacional de la Mancomunidad, 4.- Aportes de sus miembros, 5.- Estatutos Orgánicos de la Mancomunidad, 6.- Análisis de los problemas de interés común y 7.- Asuntos Varios, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende el día miércoles 04 de julio de 2012.

Art. 2° AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a la jurisdicción del

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

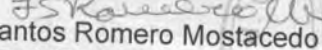
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 298/12

Municipio de RAVELO, el día 04 de julio de 2012, en favor de la Concejal y Chofer, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, **conforme a la reglamentación establecida para el efecto**, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**